



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. 1 de 3
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	-------------

DECRETO NUMERO (446)

26 DIC 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y.

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectúe las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos, y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
6. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a reducir están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de Funcionamiento de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0	PRESUPUESTO		
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)		



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
032102	Multas y Sanciones			25.000.000,00
032111	Adquisición de bienes y servicios Seguros		25.000.000,00	
TOTAL TRASLADO			25.000.000,00	25.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente traslado de gastos de Inversión de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0	PRESUPUESTO		
0534	SECTOR ENERGÍA APROBADOS		
053490	Otros programas de inversión		
05349004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO		
0534900402	Masificación de gas	355.000,00	
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS		
054790	Otros programas de inversión		
05479004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO		
0547900401	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano		355.000,00
TOTAL TRASLADO		355.000,00	355.000,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

26 DIC 2013

CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ
Gobernador de Santander (D)

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Secretario de Hacienda (D)